

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 66-STJSL-SA-2023.**- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Que por Acuerdo N° 263-STJSL-SA-2022 se convocó a Concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia (con título de Abogado) y un (1) cargo de Jefe de Despacho (del escalafón profesional con título de Contador Público), para la Subárea de Despacho especializada en Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia (con título de Abogado) y un (1) cargo de Jefe de Despacho (del escalafón profesional con título de Contador Público), para la Subárea de Despacho especializada en Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, que tramitó por ante Dirección de Recursos Humanos en ADM 12827/22.-

Que, en ese marco, ante el resultado de las instancias de inscripción, admisión, oposición, valoración de antecedentes, y evaluaciones psicolaborales y físicas, conforme al informe de Dirección de Recursos Humanos obrante en actuación N° 21377295 del referido expediente, por Acuerdo N° 65-STJSL-SA-2023 se determinaron los correspondientes ordenes de mérito para los cargos concursados, de conformidad a lo previsto en el punto IV) del Acuerdo N° 263-STJSL-SA-2022.-

Que asimismo, a fin de dar respuesta a las necesidades funcionales planteadas en la convocatoria y en concordancia a lo establecido mediante Acuerdos N° 370-STJSL-SA-2022 y N° 64-STJSL-SA-2023, se

efectuaron las designaciones consecuentes para los cargos de Secretarios de Primera Instancia y se incluyó para desarrollar la etapa de práctica de seis meses de duración, reglamentada en el anexo I del Acuerdo N° 547/2018, a la postulante al cargo de Jefe de Despacho (del escalafón profesional con título de Contador Público), para la Subárea de Despacho especializada en Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, cuya aprobación determinará su designación como personal del Poder Judicial.-

Que ante ello y dado que no han resultado postulantes recomendables para el cargo de Jefe de Despacho (del escalafón profesional con título de Contador Público), para la Subárea de Despacho especializada en Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, corresponde efectuar una nueva convocatoria para cubrir el mismo.-

Que, en actuación N° 21782506 del mencionado ADM, obra informe de Secretaría Contable respecto a la factibilidad presupuestaria/financiera para el ingreso del referido cargo.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el Art. 39 inc. 30) de la Ley IV-0086-2021;

**ACORDARON:** I) CONVOCAR a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE DESPACHO (del escalafón profesional), con título de Contador Público, para la Subárea de Despacho especializada en Concursos y Quiebras de la Oficina de Gestión Unificada de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental de la Segunda Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

II) ESTABLECER que los profesionales que pretendan inscribirse en el presente concurso deberán enviar, en el periodo del día 21 al día 27 de ABRIL de 2023, inclusive, a la casilla de correo institucional

concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar una nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Jorge Alberto Levingston, indicando el cargo al que postula y denunciando domicilio real y domicilio electrónico de dominio "@justiciasanluis.gov.ar" o de dominio "@giajsanluis.gov.ar" (en este supuesto con las gestiones correspondientes ante Secretaría de Informática) e informar número telefónico de contacto. –

III) ESTABLECER que, Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso y que Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad en el examen escrito de la asistencia técnica y/o tecnológica y de grabación en archivos multimedia por sistema Cisco Webex de la audiencia pública.-

IV) DETERMINAR que los profesionales que se postulan para el cargo concursado deberán dar cumplimiento a los requisitos de admisión presentando la documentación (en el periodo de inscripción establecido en el punto II del presente) en la Oficina de Recursos Humanos de la Segunda Circunscripción, sito en el Edificio "Dr. José Ramiro Podetti", y transitar las instancias de evaluación que se especifican en anexo.-

V) DISPONER que finalizadas las etapas de oposición y antecedentes se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo para el cargo concursado, el que tendrá carácter irrecurrible. La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, la que se efectuará por un día. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este

concurso serán difundidas mediante su publicación en la referida página web del Poder Judicial, quedando con ello debidamente notificadas.-

VII) RECORDAR que, quien resulte incluido en la etapa de práctica en el marco de lo previsto en el Acuerdo N° 547/2018 y posteriormente designado, estará comprendido en el régimen de incompatibilidad, derechos y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, entre otras normativas. –

VIII) DETERMINAR que la inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de todas las condiciones de este Acuerdo y su Anexo.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique el presente a Dirección de Recursos Humanos, para las notificaciones y publicaciones que correspondieren.

*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS*

## ANEXO

### A. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITANTE

1. Ser CONTADOR PÚBLICO, debiendo presentar fotocopia certificada del título debidamente legalizado por autoridad competente y contar con un mínimo de CINCO (5) años de antigüedad en la matrícula. Para el cómputo de los años de matriculación no se contabilizarán las inhabilitaciones ni los períodos de incompatibilidad absoluta con el ejercicio profesional, excepto en el caso de los funcionarios y empleados del Poder Judicial Nacional y Provincial. La certificación de matriculación debe ser expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.
2. Poseer domicilio en el Documento Nacional de Identidad, en alguna localidad perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial, debiendo presentar copia certificada del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso).
3. No haber sido condenado o estar procesado por hechos dolosos; lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia; se considerarán a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción.
4. No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.
5. No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Programa Capital Humano del Poder Ejecutivo Provincial.

6. No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

7. No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos.

8. Presentar Constancia de Código de Identificación Laboral (C.U.I.L.).

9. Presentar Curriculum Vitae, acreditando con copias certificadas los antecedentes de formación académica y laborales que se invoquen.

Al finalizar el plazo de inscripción, Dirección de Recursos Humanos controlará el cumplimiento de los requisitos e informará, en el plazo de quince (15) días hábiles, la nómina de postulantes admitidos en condiciones de continuar con las siguientes instancias a través de su publicación por cinco días en la sección "Concursos para cargos" de la página web del Poder Judicial. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.

## **B. ETAPA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES**

1. Los postulantes admitidos deberán someterse, a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación de conocimientos técnicos y personal, a cargo de una Comisión de Evaluación conformada como mínimo por tres (3) profesores de otras Provincias de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, que se designarán en su oportunidad. Ello se desarrollará de la siguiente manera:

a) El examen escrito se realizará en el día, hora y lugar que oportunamente se comunique.

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante

el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen escrito.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación entregarán en oportunidad del comienzo del examen escrito, un expediente digitalizado en materia de Concursos y Quiebras, para que los aspirantes realicen las operaciones, informes o dictámenes pertinentes, en el plazo que les otorguen, que no podrá ser menor a cinco (5) horas, para lo cual autorizarán a éstos a utilizar y/o solicitar bibliografía o Jurisprudencia de consulta que estimen necesarias. Los postulantes tienen autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas para el desarrollo del examen, para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, asumiendo el compromiso de no acceder al Sistema Iurix Gestión ni a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería (correo electrónico, chat), nubes y redes sociales.

En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial del Poder Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizará la misma.

Los postulantes, una vez iniciado el examen, no podrán hacer intercambio de bibliografía en formato papel ni traspaso de documentación. Tampoco podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con externos; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora.

Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.

La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de la Comisión de Evaluación, lo que deberá informarse al inicio del examen.

La Dirección de Recursos Humanos y/o el personal que se desempeña en la misma deberá hacer observar las reglas precedentes, por parte de los postulantes.

Luego, la Comisión de Evaluación calificará a los exámenes escritos como APROBADO o NO APROBADO.

b) Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos publicará los resultados de la instancia anterior y citará a los postulantes cuyos exámenes escritos hayan sido calificados como APROBADO, a la Audiencia Pública de conocimientos técnicos y de conocimiento personal, a cargo de la Comisión de Evaluación, de un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, que la presidirá, y de el/los magistrado/s y/o funcionario/s que dispusiera.

No se admitirá la participación del postulante que se presente con posterioridad a la hora fijada para el turno de examen.

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles o dispositivos de comunicaciones en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las referidas audiencias públicas. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares o dispositivos al momento de finalizar el examen y aguardarán el ingreso a su audiencia de conocimiento en el recinto que se destine al efecto, sin mantener comunicación alguna con externos.

En la audiencia de evaluación la Comisión formulará las preguntas que estimen pertinentes, sobre Concursos y Quiebras, Procesal Civil y Comercial, Perspectiva de Género y Ley Orgánica de Administración de Justicia Provincial; y las relativas a conocimiento personal. Las preguntas serán uniformes para todos los postulantes de cada turno de examen, por lo cual los mismos, una vez finalizada su audiencia pública de conocimiento, deberán retirarse de las instalaciones del Palacio de Justicia sin interactuar con quienes aguardan su turno de examen.

Tal audiencia se grabará en archivos multimedia.



Seguidamente, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable o No Recomendable para el cargo que aspira. Dicho dictamen, de carácter irrecurrible, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables.

2. Los postulantes recomendables serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo, y a una Evaluación de Aptitud Física. El resultado no apto de estas evaluaciones tendrá carácter excluyente.

3. Finalizada la etapa de oposición se procederá al cómputo del puntaje correspondiente a la EVALUACION DE ANTECEDENTES de los postulantes Recomendables, sobre constancias adjuntadas en los “curriculum vitae”, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

a) DESEMPEÑO LABORAL: Tope 3 puntos. Se adjudicará 1 punto por cada año desempeñado en algún Poder Judicial.

b) DOCENCIA: Tope 5 puntos. Desempeño de cátedra universitaria en materia de concursos y quiebras: 1 punto por año.

c) CAPACITACIONES: Tope 3 puntos.

En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.

En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

d) FORMACIÓN PROFESIONAL: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.
- Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

Formación de Posgrado:

- Especialización o Maestría (aprobado): 4 puntos.

- Especialización o Maestría en concursos y quiebras (aprobado): 5 puntos.
- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

e) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: Publicaciones, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales -todas ellas vinculadas a la materia que se concursa- se adjudicará 1 punto por cada una de ellas. Tope 2 puntos.

Tales puntajes se adjudicarán en todos los casos en relación con el cargo al que se concursa.